



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094 -2020-MPCP-GM

Pucallpa, 18 FEB. 2020

### VISTOS:

El Expediente Interno N°03734-2020, que contiene el Informe N°034-2020-MPCP-GSPGA-SGAVGA-GAL de fecha 10 de enero del 2020, Informe N°086-2020-MPCP-GSPGA-SGAVGA de fecha 12 de febrero del 2020, Informe legal N°159-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 17 de febrero del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N°034-2020-MPCP-GSPGA-SGAVGA-GAL de fecha 10 de enero del 2020, el Jefe de Gestión Ambiental (Geicelito Amasifuen Lozano), remite a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental el "Plan de Trabajo del año 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2018-2022", precisando que la misma se elaboró de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el programa municipal EDUCCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM;

Que, mediante Informe N°086-2020-MPCP-GSPGA-SGAVGA de fecha 12 de febrero del 2020, se remite el "Plan de Trabajo del año 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2018-2022", a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

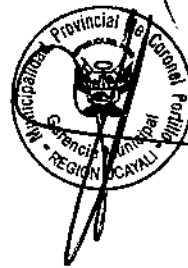
Que, en virtud de lo solicitado, es pertinente indicar que a través de la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM de fecha 31 de diciembre del 2018, el Ministerio del Ambiente MINAM, resolvió en su Artículo 1°.- Aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA";

Que, el Programa Municipal EDUCCA, incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria orientando al cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal. Asimismo, a través de dicho programa, se busca brindar una mejor educación ambiental a las instituciones, el sector privado, la sociedad civil y a toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles;

Que, de tal modo, que el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127° de la Ley N°28677 - Ley General del Ambiente, establece como un lineamiento orientador de la Política Nacional de Educación Ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, de conformidad con el artículo 78° primer párrafo de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia; por lo que en materia de protección y conservación del ambiente, es aplicable el numeral 3.3 del inciso 3) del artículo 73° del mismo cuerpo normativo, que expresamente señala que es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todo sus niveles. Asimismo, en su artículo 82° inciso 13), establece que se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante educación para la prevención del medio ambiente;

Que, en ese orden de ideas, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en nuestro programa municipal EDUCCA, por lo que debe ser aprobada nuestro "Plan de Trabajo del año 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2018-2022", mediante resolución de gerencia municipal, de conformidad con el anexo 6 del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado por Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, toda vez que este plan de trabajo permitirá orientar a construir culturas y modos de vida sostenibles



en la población, enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

Que, mediante informe legal N°159-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 17 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que se proceda con la aprobación del "Plan de Trabajo del año 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2018-2022", de conformidad con el numeral 3.3 del inciso 3) del artículo 73°, artículo 82° inciso 13) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM de fecha 31 de diciembre del 2018;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en virtud a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°053-2019-MPCP de fecha 08 de enero del 2019, modificada con Resolución de Alcaldía N°267-2019-GM de fecha 26 de abril del 2019, en el cual el Alcalde delega sus atribuciones Administrativas de carácter resolutivo al Gerente Municipal, en virtud del Artículo 20° numeral 20) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Trabajo del año 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2018-2022", en mérito a los fundamentos expuestos y que la misma se encuentra anexa a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en la misma, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el "Plan de Trabajo del año 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2018-2022",

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe);

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Lic. Justiniano Edwin Tello González  
GERENCIA MUNICIPAL